



Promotora de Informaciones, S.A. (“PRISA” o la “Sociedad”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, mediante el presente escrito comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la comunicación de “información privilegiada” (IP) publicada por la Sociedad el 27 de marzo de 2025 (núm. registro oficial 2678), PRISA comunica los detalles del periodo de conversión extraordinario (el “**Periodo de Conversión Extraordinario**”) de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad emitidas por PRISA en abril de 2024 (código ISIN ES0371743024) (las “**Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029**”) que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado abrir, en el día de hoy, a resultas de la solicitud presentada por un titular con más del 5% de las Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 en circulación conforme a lo previsto en los términos y condiciones de la emisión que se detallan en la nota sobre valores inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 14 de marzo de 2024 (núm. registro oficial 11314) (la “**Nota sobre Valores**”), que se encuentra disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web corporativa de la Sociedad (www.prisa.com).

El Periodo de Conversión Extraordinario tendrá una duración de 10 días naturales según lo previsto en el apartado (c) del punto 4.7.1 de la Nota sobre Valores y tendrá lugar entre el 31 de marzo de 2025 y el 9 de abril de 2025, ambos días incluidos.

Durante el Periodo de Conversión Extraordinario, los titulares de Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 tendrán derecho a solicitar la conversión del número de Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 que consideren oportuno, a su total discreción, en acciones ordinarias de nueva emisión de la Sociedad (las “**Acciones Nuevas**” o, cada una de ellas, una “**Acción Nueva**”) al precio de conversión fijo en vigor el 9 de abril de 2025 (el “**Precio de Conversión**”), último día hábil del Periodo de Conversión Extraordinario y día que tiene, en consecuencia, la consideración de “fecha de conversión” de las Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 en cuestión (la “**Fecha de Conversión**”).

El precio de conversión de las Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 en Acciones Nuevas se encuentra fijado actualmente en 0,36 euros por Acción Nueva, tras el ajuste realizado a raíz del aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente acordado por la Sociedad el 25 de marzo de 2025. Este ajuste del precio de conversión fue anunciado al mercado por la Sociedad mediante la publicación de una comunicación de “otra información relevante” (OIR) el 27 de marzo de 2025 (núm. registro oficial 33715). Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que no está previsto el acaecimiento de ningún supuesto adicional que dé lugar a un ajuste del precio de conversión fijo actual (descritos en el Anexo 1 de la Nota sobre Valores) y que hiciera que el Precio de Conversión fuera distinto a 0,36 euros por Acción Nueva.

Los titulares de Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 que deseen ejercitar el derecho de conversión de alguna o de todas ellas deberán contactar con la entidad en la que las tengan depositadas a los efectos de realizar la solicitud de conversión correspondiente. Las solicitudes de conversión realizadas durante el Periodo de Conversión Extraordinario tendrán carácter irrevocable.

El número de Acciones Nuevas que se entregarán a los titulares de Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 que ejerciten su derecho de conversión se determinará dividiendo el importe nominal de las Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 respecto de las cuales se ejercite el derecho de conversión entre el Precio de Conversión. Si de este cálculo resultaran fracciones, se redondeará por defecto hasta el número entero de Acciones Nuevas inmediatamente inferior y PRISA abonará las fracciones en metálico dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que las Acciones Nuevas que se emitan hayan sido anotadas en los correspondientes registros mantenidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, todo ello conforme a lo previsto en el punto 4.7.1 de la Nota sobre Valores. Además de la entrega de las Acciones Nuevas correspondientes, los titulares de Obligaciones Convertibles Vencimiento 2029 que hubieran solicitado la conversión durante el Periodo de Conversión Extraordinario tendrán derecho a percibir en efectivo, conforme a lo previsto en el punto 4.8 de la Nota sobre Valores, los intereses devengados hasta la Fecha de Conversión (9 de abril de 2025) exclusive.

Madrid, 28 de marzo de 2025
Pablo Jiménez de Parga Maseda
Secretario del Consejo de Administración